

ESTADO DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

STATE OF THE INCLUSION OF PERSONS IN CONDITION OF DISABILITY IN THE UNIVERSITY OF LA GRAN COLOMBIA

Doris Angélica Molina Espinosa¹
Laura Vanessa Ossa Canabal²
Wilson Rafael Rincón Guzmán³

Resumen

En este artículo se presentan los resultados del estudio adelantado acerca de la inclusión de personas en condición de discapacidad en la Universidad la Gran Colombia, caracterizando sus oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior. El artículo se desarrolla en cuatro bloques: primero una contextualización histórica, que determina la trascendencia de la discapacidad a lo largo de la historia de la humanidad; segundo, una revisión del marco legislativo en el ámbito nacional e internacional frente a la discapacidad; posteriormente se definen, desde la teoría, los tipos de discapacidad, física y sensorial, se hace un paralelo entre las concepciones *a priori* de la población estudiantil y docente, mediante entrevistas y encuestas, y lo que se ha descrito desde la teoría de la discapacidad física y sensorial y cuarto la presentación de los resultados del estudio adelantado. Para el presente artículo se utilizó el método de investigación cualitativa puesto que se vio la importancia de realizar un análisis del nivel de cumplimiento de la ley de inclusión de las personas en condición de discapacidad, basados en este análisis se optó por el estudio de caso, utilizando como técnicas de

investigación encuestas y entrevistas al personal de la universidad, en este caso estudiantes y docentes. El estudio concluyó que el bajo cumplimiento de la ley de inclusión, lleva de una u otra forma a que las personas en condición de discapacidad sean excluidas de la educación superior al no darse las garantías necesarias en sus establecimientos para su ingreso, movilidad y permanencia, es por ello que se debe dar la adecuada implementación de la ley, generando de esta manera el compromiso de la universidad.

Palabras Clave: Discapacidad, discapacidad física y sensorial, ley de inclusión, inclusión en la educación superior.

Abstract

This article presents the results of the developed study about the inclusion of people with disabilities in the University of Gran Colombia, characterizing their opportunities for access and permanence in higher education. The article is developed in four blocks: first, a historical contextualization, that determines the transcendence of the disability throughout the history of the humanity; second, a review of the legislative framework at the national and

¹ Licenciada en Educación Preescolar, diplomado en educación popular, Contratista SDIS.

² Licenciada en Sociales. Docente en primaria Colegio Católico de la Sabana.

³ Ingeniero Electrónico, especialista en Gerencia de Mantenimiento, Jefe de mantenimiento en "Tubos Colmena".

international levels in the face of disability; later, the theory of disability, physical and sensory, is defined as a parallel between the *a priori* conceptions of the student and teacher population, through interviews and surveys, and what has been described from the theory of disability physical and sensory, and fourth the presentation of the results of the developed study. For the present article was used the method of qualitative research since it was seen the importance of performing an analysis of the level of compliance with the law of inclusion of people with disabilities, based on this analysis was chosen the case study, using as research techniques surveys and interviews with university staff, in this case students and teachers. The study concluded that low compliance with the inclusion law leads in one way or another to disabled people being excluded from higher education by not providing the necessary guarantees in their establishments for their entry, mobility and permanence. It is for that reason that the proper implementation of the law must be given, thus generating the commitment of the university.

Key words: Disability, physical and sensory disability, inclusion law, inclusion in higher education.

Introducción

La discapacidad es un tema de difícil comprensión en una sociedad que no ha sido preparada para interactuar con responsabilidad y respeto con personas que presentan esta condición. Es por ello que aparece la discriminación entendida como la falta de capacidades para sostener relaciones en igualdad de condiciones con toda la población. En este artículo se quiere dar a conocer el poco cumplimiento de la ley estatutaria 1618 de 2013 (en especial el artículo 11, Derecho a la educación).

... establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de

las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Este artículo se centra en la inclusión de personas en condición de discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual) en la universidad la Gran Colombia.

A partir de la formulación del problema y observando las necesidades en la educación superior, se definió como objetivo identificar las acciones que ha desarrollado la Universidad La Gran Colombia para dar cumplimiento a la ley de inclusión de personas en condición de discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual).

La inclusión de personas en condición de discapacidad no es algo reciente, dado que es una problemática que ha persistido históricamente, puesto que desde la edad media se habla de discapacidad, siendo esta una época que representó una transformación en la concepción de estas personas en los ámbitos sociales, culturales, laborales y académicos.

En el siglo XIX surge la educación especial basándose en la psicología y la pedagogía, en sus inicios sólo incluía personas sordas, más adelante incluyó a las personas con limitación visual, surgiendo así el sistema de lecto-escritura braille.

En el siguiente siglo, como resultado de la primera guerra mundial, fue necesario crear un sistema de rehabilitación, que cubriera los aspectos físicos y psicológicos, teniendo como propósito la reintegración de los soldados que regresaban del campo de batalla con lesiones tanto físicas como psicológicas.

El surgimiento de la educación especial permitió un avance en la inclusión de las personas en condición de discapacidad para que pudieran acceder de forma paulatina a los servicios básicos como la educación, la salud y la cultura. Ello a partir de una visión más humana y social que les permitiera ser comprendidos como personas capaces de desarrollar sus capacidades y sentidos, aptos para ser incluidos a la sociedad en igualdad de condiciones.

Así mismo, junto con el surgimiento de la educación especial que permitió avances significativos en la comprensión de la discapacidad, van apareciendo herramientas legislativas que se encargan de proteger y hacer obligatorio el cumplimiento y la aplicación de derechos en igualdad de oportunidades a las personas en condición de discapacidad.

A nivel internacional se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que bajo sus principios de igualdad, libertad y dignidad menciona la no discriminación a las personas en condición de discapacidad. La Constitución Política de Colombia (1991) acoge esta declaración incluyendo en su articulado la participación, atención y derechos de la discapacidad.

Sin embargo, en el contexto nacional se encuentran dos leyes que han sido destinadas a establecer sus derechos y la obligación de la sociedad y el Estado, para fomentar el desarrollo de las capacidades y potencial humanos de las personas en condición de discapacidad, en igualdad de condiciones con la población en general.

Este artículo busca que la inclusión de personas en condición de discapacidad sea vista con la importancia necesaria, donde se disminuya la vulneración de los derechos de quienes presentan alguna de las condiciones de discapacidad mencionadas.

El artículo está organizado de la siguiente manera: primero, una parte histórica que hace un recorrido de la discapacidad a lo largo del tiempo; segundo, el marco legal desde la proclamación universal de los derechos humanos hasta la ley 1618 del 2013; tercero, la definición teórica de la discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual); y cuarto, la presentación de los resultados del estudio adelantado.

Basados en esta problemática se desarrolló un estudio acerca de la inclusión de personas en condición de discapacidad en la Universidad la Gran Colombia, el cual estableció el proceso desarrollado por esta universidad frente a la reivindicación de los derechos de las personas en condición de discapacidad, llevando a cabo un enfoque cualitativo ya que este permitió profundizar en la problemática sobre inclusión de discapacidad física y sensorial por la cual pasa la UGC

Como técnicas de investigación se realizó en un primer momento una encuesta que permitió establecer el nivel de conocimiento y percepción de los estudiantes y docentes acerca de la inclusión de la discapacidad física y sensorial en la universidad. Basados en los resultados de esta encuesta se desarrolló una entrevista con preguntas abiertas para recopilar mayor información de la percepción estudiantil y docente frente a la problemática. La información obtenida fue tabulada y comparada haciendo una triangulación entre: lo que ordena la ley, lo que ha realizado la universidad y la percepción por parte de los encuestados acerca del tema de la inclusión de la discapacidad.

Es por ello que es importante la toma de conciencia social, el desarrollo de aulas especializadas y la adaptación de espacios adecuados que permitan la incorporación a la educación superior de personas en condición

de discapacidad, la cual se ha visto limitada debido al bajo nivel de cumplimiento de la legislación referente al tema de la inclusión.

Objetivos

Objetivo General

Identificar las acciones que ha desarrollado la Universidad La Gran Colombia para dar cumplimiento a la ley de inclusión de personas en condición de discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual).

Objetivos específicos

- Describir las características de las acciones que se han implementado en la UGC para la ejecución de la Ley 1618 de 2013 de las personas en condición de discapacidad, física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual).

- Analizar los cambios que ha implementado la Universidad La Gran Colombia para posibilitar la inclusión de las personas en condición de discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual), permitiendo el pleno desarrollo de sus capacidades en la educación superior.

- Establecer la participación de las personas en condición de discapacidad física (hemiplejia, paraplejia y monoplejia) y sensorial (hipoacusia, sordera y limitación visual) en los procesos educativos en la Universidad La Gran Colombia.

Historia de la discapacidad

En este capítulo se dará una idea acerca del trato que han recibido las personas en condición de discapacidad a través de la historia, desde épocas prehistóricas hasta la era moderna. Está arraigado en la cultura general que las personas en condición de discapacidad eran desechadas socialmente, con este recorrido, se mostrará que las

acciones hacia estas personas han variado desde su “eliminación”, pasando por su cuidado hasta la veneración como seres sagrados herederos de poderes divinos.

En un artículo de (Muñiz, 2016) se narra el hallazgo de restos de homínidos con una antigüedad datada en 530.000 años en la zona de Atapuerca, de allí resalta una pelvis probablemente perteneciente a uno hombre de 45 años que según análisis padecía de una enfermedad degenerativa que lo obligaba a andar encorvado y a usar bastón; la investigación concluye que la única manera de que este nombre hubiese sobrevivido fue gracias a los cuidados por parte de su tribu.

Según (Valencia, 2014) para el año 1.800 AC en Egipto ya se tenía una comprensión de la discapacidad tanto física como psíquica; a pesar de que existía el abandono e infanticidio, se halló evidencia de tratamientos para rehabilitar a personas discapacitadas. A modo de ejemplo se encontró una momia de la V Dinastía (2.500 AC) con una extremidad inferior fracturada la cual fue inmovilizada con una férula. En una de las tantas pinturas se observa a un sacerdote usando una muleta debido a la deformidad que tienen en una de sus piernas probablemente a causa de la poliomielitis.

Más adelante, en el judaísmo (religión de pueblo Hebrero), precursor del cristianismo, entre sus preceptos tenía el tratar con respeto a los semejantes, por esta razón era importante el buen trato hacia los demás y en especial con los que se denominaban “lisiados” pues se les consideraba creados a imagen y semejanza de Dios. A pesar de que se consideraba que los defectos físicos tenían como causa el pecado, se les cuidaba, pero no se les permitía el acceso completo al templo.

Para el periodo histórico que comprende el surgimiento y caída de Roma, la Grecia antigua y clásica y las ciudades estado de Atenas y Esparta la situación para personas en condición de discapacidad fue muy dura,

en la mayoría de los casos se les sacrificaba pues el gobierno no estaba dispuesto a gastar su presupuesto en hombres que no le aportaran al estado, el sacrificio podía consistir en arrojarlos por un barranco o abandonarlos en el bosque para que fueran alimento de las fieras. En algún momento de la Grecia clásica se consideró que esos “defectos” eran una afectación interna del cuerpo humano mientras que otros lo consideraban como algo maléfico que se podía curar con magia y conjuros. Los emperadores Claudio y Constantino intentaron, durante sus reinados, mejorar las condiciones de vida de las personas minusválidas (Moreno, 2014).

En el periodo conocido como Edad media (desde el 476 con la caída del imperio romano a 1492 año del descubrimiento de América), fue una época álgida, y la respuesta a la discapacidad varió desde el asesinato hasta la marginación social. Y aunque muchas de estas personas adelantaban trabajos de campo y hogar, a la espera del llamado a la vida eterna, gran parte se dedicaba a actividades que lindaba en lo ilegal como mendicidad, prostitución y delincuencia. En el primer caso, aunque estas actividades no tuvieran un fuerte impacto en la economía, era visto con buenos ojos pues para estas sociedades emergentes cualquier proceso que moviera la economía se consideraba bueno para el pueblo. En el segundo caso, en el aspecto de la mendicidad, muchos obtenían la limosna a raíz de convertirse en objetos de burla, es así como surgen los bufones, juglares y adivinos, actividades propias de aquellos que tenían grandes deficiencias especialmente los ciegos. Así, la segregación es la norma para agrupar a estas personas pues dependen de la caridad y son objeto de rechazo social.

El Renacimiento (Siglos XIV a XVI) surge como resultado de la difusión de las ideas del humanismo, lo que determinó un nuevo concepto de lo que es el hombre y el mundo. El hombre se renueva como centro

del mundo. En este periodo se hace posible que aquellos grupos marginados tengan acceso a la educación y que en general haya un trato más humanitario hacia las personas. Resaltan las acciones de Juan Luis Vives y Juan Pardo Tavera en pro del cuidado de las personas en condición de discapacidad.

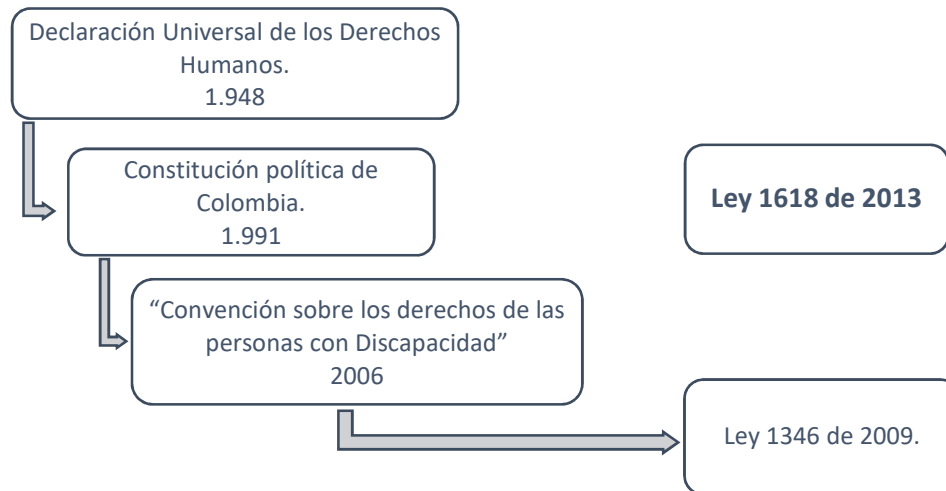
Para la época de los siglos XVII y XVIII, es de importancia el surgimiento de instituciones para tratar las deficiencias mentales y la investigación acerca de la educación de personas sordas, lo que sentó las bases de la Educación Especial para incorporar a las personas en condición de discapacidad a la sociedad y al mundo laboral.

Para el siglo XIX, cuando las persona en condición de discapacidad se convierten en objeto de estudio psicológico, médico y pedagógico se llegó a un avance en la comprensión de lo que era el retraso mental y otras discapacidades, y también al desarrollo de terapias clínicas especializadas; aquí surge la educación especial propiamente dicha en la cual participan médicos, educadores y psicólogos. La Educación Especial trataba de la pedagogía especial adaptada a aquellos niños que evidenciaban alguna discapacidad conocida, partiendo de la hipótesis de que estas personas se podían agrupar por características comunes e impartirles una educación diferenciada. Para que se considerara como una deficiencia, debía ser algo innato y permanente en el tiempo.

Al inicio del siglo XX, por causa de la primera guerra mundial (1914 – 1918) y la promulgación de las primeras leyes en torno a la seguridad social, se produce un cambio en el concepto de discapacidad. Por un lado, la gran cantidad de soldados mutilados y por otra las leyes que buscaban proteger a los trabajadores discapacitados a raíz de accidentes laborales, dieron un vuelco a la forma de entender lo que se llamó diversidad funcional. Aquellas personas con

deficiencias físicas y mentales pasaron de ser prescindibles a ser rehabilitados para readaptarlos a la sociedad. Esta rehabilitación consiste en: curar la dolencia física o modificar la conducta del afectado para su inclusión en la sociedad (Velarde, 2012).

tratamiento médico, psicológico o pedagógico. Surge el modelo médico de la discapacidad. Ya el paciente no será visto como un inválido sino como alguien que es objeto de inclusión o de adaptación para la vida en comunidad.



La eugenesia como solución a las deficiencias físicas y mentales. Aunque no se ha usado este término a lo largo de estas páginas, lo que se ha explicado en muchos casos consiste básicamente en eugenesia, que no es más que impedir que aquellos considerados como menos favorecidos genéticamente (discapacidad física o mental) lleguen a ser una carga para la sociedad o se puedan reproducir. Fue así como Francis Galton (primo de Charles Darwin) y considerado como el padre de la eugenesia, influenciado por las ideas de Thomas Malthus, acerca del aumento de la población de bajos recursos y su idea de que los rasgos indeseables eran heredados, expresó su idea de una selección artificial (contraria a la selección natural de Darwin) (Santín & Zapata, s.f.).

Se ha visto un proceso que lleva siglos en donde se ha pasado de considerar la discapacidad como castigo divino o algo sobrenatural a ser explicado por la ciencia, la medicina y la psicología. Se pasó de buscar una curación por magia, rezos o castigos a un

Sin embargo, el camino para la inclusión total del discapacitado aún es largo, la lucha por una igualdad de oportunidades, por adaptaciones en el mundo (transporte, educación, vivienda) debe seguir para lograr un mundo mejor pleno de oportunidades.

Marco legislativo

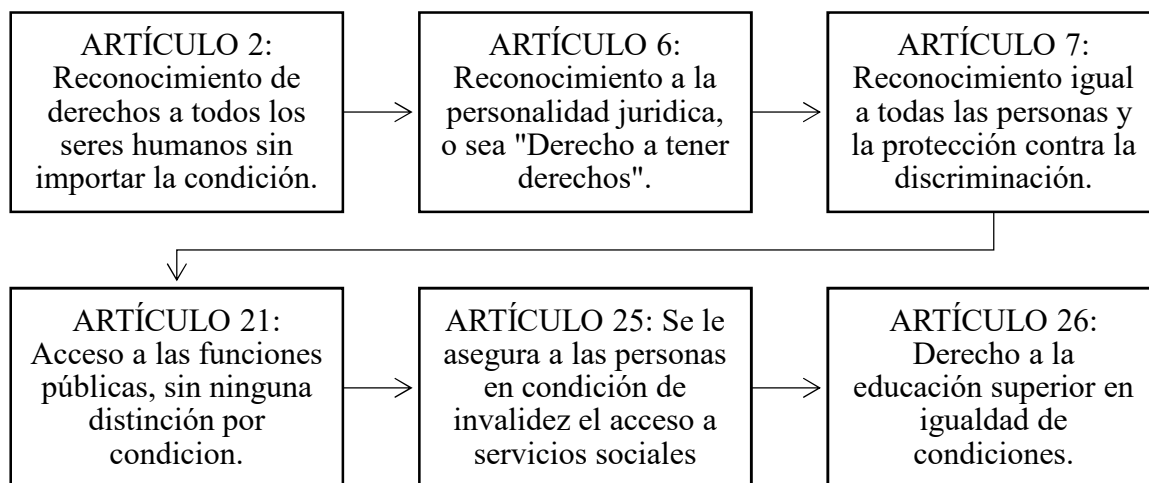
Para la presentación del marco legislativo del presente artículo se tuvieron en cuenta algunas leyes y normas que hacen referencia a la discapacidad y la inclusión.

Figura 1: Marco Legislativo de la Discapacidad

Para dicho análisis se partió de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es un acuerdo internacional que como documento legislativo de obligatorio cumplimiento busca erradicar la discriminación, al declarar en su preámbulo “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (NACIONES UNIDAS, 1948, pág. 5).

Esta declaración se compone de 30 artículos en los que prima el principio de igualdad, dignidad y libertad, reconociendo este carácter a los sujetos de este estudio, las personas en condición de discapacidad. Para ello se destacan los siguientes artículos del documento:

Figura 2: La discapacidad en los Derechos Humanos



En concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se promulga la Constitución Política de Colombia de 1.991. En el preámbulo se destaca el derecho a la vida y el marco jurídico, democrático y participativo, lo cual sirve de base para afirmar que no debe haber ningún tipo de discriminación hacia las personas en condición de vulnerabilidad o discapacidad, pues se les asegura participar con libertad e igualdad en la sociedad colombiana e incluso desde el aspecto educativo, el conocimiento.

El artículo 13, es explícito en referir y señalar la protección especial que acoge a las personas en condición de discapacidad, en

determinar por un lado su igualdad ante las demás personas, evitando y sancionando la discriminación, y por el otro se compromete a promover las condiciones que permitan que estas personas puedan tener el reconocimiento legal en todos los ámbitos en que acciona el Estado.

El Estado le garantiza a las personas en condición de discapacidad en el Art. 47, en el

“Capítulo II de la Constitución, denominado Derechos Sociales, Económicos y Culturales” la creación de políticas que les otorguen el derecho a una seguridad social, con atención especializada y accionando en la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, dado el caso (Asamblea Nacional Constituyente , 1991).

En el Art. 68 se identifica el derecho que tienen las personas en condición de discapacidad para acceder a la educación como un derecho que le otorga la ley, como una obligación especial que tiene el Estado; así, se encargará de establecer las condiciones para la creación y gestión de establecimientos educativos, que se

responsabilicen de la educación para las personas en condición de discapacidad.

Colombia, como Estado Parte de las Naciones Unidas desde el 5 de diciembre de 1.945, se adhiere a la “*Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad*” adoptada el 13 de diciembre de 2006, con la Ley 1346 de 2009.

Cuando se hace mención de la Declaración de los Derechos Humanos adheridos a la naturaleza humana, sin ninguna distinción, es de tener en cuenta que uno de los allí determinados es el derecho a la educación -Art. 26-, donde se menciona con claridad la instrucción técnica y profesional de manera generalizada, sin diferencia alguna.

La ley debe mostrar preocupación por determinar cuando no hay un reconocimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad, a pesar los instrumentos y procesos legislativos ya presentes, para que se les dé la oportunidad de participar en igualdad de condiciones, y no se les vulneren sus derechos humanos.

El Art. 2 el cuál clasifica los instrumentos y medios de comunicación de las personas en condición de discapacidad, permitió que se realizara una revisión de los elementos que permiten la inclusión en la institución de estudio, la Universidad La Gran Colombia, logrando identificar si hay una obstaculización en el reconocimiento y ejercicio en igualdad de condiciones, de los derechos y libertades fundamentales.

En el Art. 2 también se hace mención de los “ajustes razonables”, referencia algunos cambios o modificaciones que se pueden hacer en las infraestructuras, de manera moderada, teniendo en cuenta la existencia de casos particulares, de tal forma que se garantice la movilidad y ejercicio pleno de los derechos de personas en condición de discapacidad, ello sin hacer cambios

exagerados que requieran un trabajo extraordinario por parte de los administradores de los espacios, comprendiendo no solo las necesidades especiales, sino también de las demás personas.

Es de vital importancia, para los fines de esta investigación, tener en cuenta que, en la legislación de mayor importancia en el Estado colombiano para la Educación Superior, como lo es la Ley 30 de 1.992, no se encuentra de manera específica la inclusión de personas en condición de discapacidad. A pesar de reconocer en sus artículos 1, 2, 4, 5 y 6 que la educación es un servicio público y cultural, limitando desde este punto el acceso de obligatorio cumplimiento a las personas en condición de discapacidad.

Continuando con la Ley 1346 de 2009, el Art. 9 hace referencia a las medidas que se deben tomar para la **accesibilidad**, se determina la dotación de señalización en braille o formatos de fácil lectura y comprensión que deben tener los edificios e instalaciones abiertas al público, como también la asistencia humana o animal, lectores o interpretes profesionales de la lengua de señas, de tal forma que se facilite el acceso a edificios.

El Art. 24 determina los derechos de las personas en condición de discapacidad en el ámbito de la Educación, de manera específica. De esta forma los Estados se comprometen asegurar el derecho a un sistema educativo sin discriminación e inclusivo, en todos los niveles, teniendo en cuenta que las personas en condición de discapacidad deben desarrollar su potencial humano. El artículo permite visualizar que el derecho a la educación de las personas en condición de discapacidad, hace énfasis en los niveles de primaria y secundaria, con un carácter gratuito, obligatorio y en igualdad de condiciones. A diferencia de lo que se refiere

al nivel universitario, al cual no se le otorga la gratuidad, ni la obligatoriedad por parte de los Estados.

Así mismo se evidencia que una de las obligaciones que tienen las instituciones universitarias, respecto a la ejecución de ajustes razonables, que permitan la accesibilidad, movilidad y procesos de aprendizaje óptimos que aseguren el desarrollo personal y académico de las personas en condición de discapacidad.

La Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se reglamentan los derechos de las personas en condición de discapacidad, estando en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

En el artículo 11, se presenta el derecho a la educación en igualdad de condiciones, otorgándole la responsabilidad de la educación de las personas en condición de discapacidad, o como allí lo denominan, personas con necesidades educativas especiales, al Ministerio de Educación Nacional –MEN-, que deben promover políticas de inclusión en los establecimientos educativos oficiales y privados, contribuyendo a fortalecer el desarrollo y ejercicio de los derechos humanos de estas personas. Cubriendo los aspectos de acceso, permanencia y calidad en todas las edades del desarrollo humano, incluso la adultez.

Para que se dé de manera eficiente la educación de calidad para estas personas, es necesario que se garantice la atención a sus necesidades por parte de personal docente apto, además de ejercer su función en el marco de la inclusión.

Por su parte las instituciones educativas oficiales y privadas, deberán identificar y modificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación optima, que atienda las necesidades especiales de las personas en condición de discapacidad.

Con respecto a la educación superior, en el parágrafo 4 de este artículo, el MEN en concordancia con el Artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe consolidar una política de inclusión educativa, para que las instituciones diseñen incentivos para destinar recursos económicos y humanos, para desarrollar tecnologías que propendan por la inclusión.

El MEN debe estimular a las instituciones para que formulen programas de flexibilización curricular, donde la enseñanza de las personas en condición de discapacidad se desarrolle bajo los estándares de calidad; así como la formación de maestros, para que en sus dinámicas académicas incluyan el tema de la discapacidad en el currículo.

Discapacidad

En este capítulo, se pone de manifiesto con argumentos teóricos y conceptuales la noción de discapacidad y sus diferentes tipos. Todo ello, con el objetivo de que lo que se conceptualizó en los capítulos anteriores: la historia de la discapacidad y el marco legislativo según las normas para la inclusión.

En ese sentido, cuando se aborda el concepto de discapacidad, es referido a situaciones diversas que presentan las personas en diferente orden: a nivel físico cuando hay una limitación en su motricidad (hemiplejía, monoplejía y paraplejía), y nivel sensorial como (hipoacusia, sordera y limitación visual).

De acuerdo a lo anterior, (Padilla, 2010) define que “la discapacidad es una situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones física o psíquica y los componentes de la sociedad en la que se desarrolla y vive. Incluye un sin número de dificultades, desde problemas en la función o estructura del cuerpo” (p.384).

Interpretando la definición de la autora, la discapacidad afecta seriamente a las personas, tanto a nivel físico como psíquico. Esto se convierte muchas veces en un problema social para aquellas personas que presentan alguna de estas condiciones ya que se ve afectada su vida laboral, social, académica y familiar, puesto que muchas veces por desconocimiento de las personas o de algunas entidades, bien sean empresas o centros de estudio, no se involucra a las personas en condición de discapacidad, ya que se pensaría que son un problema para dichas entidades.

De acuerdo al párrafo anterior no se debe ver a las personas en condición de discapacidad, como personas enfermas y sin ninguna posibilidad de ingresar a la educación superior, es importante conocer y darle cumplimiento a la ley 1618/ 2013 y de esta forma hacer cumplir el derecho a la educación superior.

Complemento a lo anterior, el Minsalud define que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Salud, 2014).

Con lo que define Minsalud, es imprescindible que lo promulgado en la ley de inclusión, tenga incidencia en la educación y se dé la importancia que amerita, ya que toda persona no importando su condición, debe tener todas las garantías necesarias para ingresar a la educación superior teniendo una vida plena en su desarrollo ante la sociedad y de esta manera poder ejercer una profesión digna sin que sus derechos sean vulnerados.

En este orden de ideas todo aquel que ejerza su profesión en una institución de educación superior debe tener la debida preparación para atender a las personas en condición de discapacidad, sin discriminar,

teniendo como referente la igualdad de condiciones y forma de atención.

Teniendo claro, de acuerdo a las referencias citadas sobre discapacidad, a continuación, se desglosan brevemente los diferentes tipos de discapacidad empezando por la discapacidad motora o física.

La discapacidad motora se define como “una alteración del aparato motor causada por un funcionamiento deficiente del sistema nervioso central, del sistema muscular, del sistema óseo o de una interrelación de los tres sistemas que dificulta o imposibilita la movilidad funcional de una o varias partes del cuerpo” (Basil, Soro, & Bolea, 2003).

Basil, Soro y Bolea, han coincidido en el concepto de la discapacidad motora, ya que son términos que se definen desde el campo de la medicina y su significado no cambia. Por tal motivo es importante que en el campo educativo, se dé la adecuada implementación de la ley de inclusión con el fin de brindar la oportunidad que las personas en condición de discapacidad merecen, llevándolos a tener una mejora en su vida social y laboral y por ende académica, siendo importante la mejora en la infraestructura de las universidades con el fin de contribuir a un adecuado desplazamiento, ya que por su condiciones deben tener las garantías necesarias para poder movilizarse por los diferentes espacios, evitando la exclusión a los centro educativos.

Otro tipo de discapacidad es la parálisis cerebral. Existen variaciones de esta discapacidad las cuales están relacionadas con las causas que la producen, sus manifestaciones clínicas, la zona cerebral afectada, el grado en que las áreas o miembros están afectados, el tono muscular y los trastornos asociados. Según la clasificación de la parálisis cerebral, existen diferentes tipos de parálisis a nivel neurológico.

En este apartado sólo se abordarán, la monoplejia, hemiplejia y paraplejia, ya que de acuerdo a la ley de inclusión en la educación superior no todas las personas que presentan condición de discapacidad pueden ser incluidas, es decir de acuerdo a la complejidad de la discapacidad neurológica, necesitan centros espaciales para su rehabilitación y de la misma forma centros educativos con todos los recursos pertinentes para una educación que permita mejorar su calidad de vida.

Monoplejia, Cuando una de las extremidades, superior o inferior, está afectada.

Hemiplejia, La mitad del cuerpo está afectado. Puede ser el lado derecho o el izquierdo,

Paraplejia, Afecta a la movilidad de la parte inferior del cuerpo (ambas piernas).

De acuerdo con las definiciones anteriores, las personas en condición de discapacidad como, hemiplejia, monoplejia y paraplejia, deben tener las condiciones necesarias para su movilidad en todos los centros educativos, con el fin de incluirlos al aula regular, garantizando su permanencia, puesto que su condición a nivel neurológico no cambiará, pero su vida si puede mejorar si se les proporciona un ambiente adecuado.

Es de tener en cuenta que no solo se necesita la adecuación de espacios, también es importante la concientización de las personas que no presentan ninguna condición de discapacidad (personal administrativo, docentes, estudiantes), con el fin de darles un trato digno a quienes presentan la discapacidad, evitando la discriminación y vulnerando los derechos que toda persona tiene a la educación superior.

Como se mencionó anteriormente, también es clave conceptualizar la discapacidad sensorial y sobre ellas se presentan las siguientes nociones.

La deficiencia auditiva, se refiere a la pérdida o anormalidad de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral.

De acuerdo a la definición del Centro de Recursos de Educación Especial Navarra, la deficiencia auditiva no solo afecta el oído, sino que además esto traerá consecuencias para el desarrollo del lenguaje, lo cual implicaría que no se desenvuelva de forma normal en los diferentes ambientes, y sus procesos cognitivos serán más lentos dependiendo de la rehabilitación que pueda o no tener, puesto que hay personas con esta discapacidad y no tienen los recursos para que puedan mejorar sus condición de vida.

Las dificultades auditivas, no siempre se presenta en el momento del nacimiento, hay quienes van perdiendo audición, bien sea por alguna enfermedad o con el paso de los años, pero las personas que van perdiendo la audición presentan una ventaja sobre las que nacieron con esta condición, puesto que han desarrollado su lenguaje y tiene oportunidad de una adecuada rehabilitación. Una persona en condición de discapacidad auditiva total se puede ver afectada seriamente en su vida social, pues su vinculación será más complicada al no poderse comunicar con personas que no presentan ninguna condición de discapacidad.

No existe tratamiento médico para la pérdida de la audición, o para las personas que nacieron con discapacidad auditiva, es por ello que quien presenta esta condición desarrollan el lenguaje de señas como medio de comunicación.

Se debe tener presente que las personas con discapacidad auditiva no desarrollan el lenguaje, es por ello que existen institutos de educación que ayudan a mejorar el lenguaje de señas y muchas veces algunas personas logran tener comunicación verbal escasa,

como es el caso de las personas con hipoacusia o sordera parcial, puesto que quienes presentan esta discapacidad pueden tener una conversación con quienes no presenta esta discapacidad

De igual forma se observa como la mayoría de personas en condición de discapacidad auditiva o hipoacusia sufren un rechazo en la educación superior, es ahí donde se ve la necesidad de darle cumplimiento a la ley de inclusión, de tal forma que se proporcionen los medios adecuados para su vinculación y permanencia

Otra de las discapacidades que afecta la población es la limitación visual, por lo tanto, es importante de mencionarla desde su conceptualización.

Desde el punto de vista orgánico la ceguera es la dificultad de percibir la luz. La persona con limitación visual severa o baja visión es la que tiene una agudeza visual menor que 6/18, pero igual o mayor que 3/60, con la mejor corrección posible en el mejor ojo y un campo visual menor de 10 grados desde el punto de fijación, pero es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de una tarea; en términos prácticos es aquella que no distingue tres dedos a 3 metros de distancia.

De acuerdo a la definición que establecieron El Instituto Nacional para Ciegos (INCI), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) la limitación visual se da para aquellas personas que no perciben la luz.

Esto causa grandes falencias para las personas que presentan discapacidad visual, puesto que no solo es un problema fisiológico, sino que además son personas que muchas veces son vulneradas y poco aceptadas en una sociedad, negándose la oportunidad al ámbito educativo, aun cuando ya se promulgó la ley de inclusión a las aulas

de educación superior y básicamente esto se debe a la falta de adecuación de la infraestructura y capacitación de aulas especializadas, es por ello que se debe hacer valer los derechos de las personas en condición de discapacidad y prestarle la atención que es debida, de esta manera se logrará mejorar la calidad de vida y se brindarán mejores oportunidades en el campo laboral y social.

Metodología

En este apartado se pretende exponer la metodología que se llevó a cabo durante el proceso de la investigación, describiendo además del enfoque, el método y las técnicas de recolección de datos utilizadas.

Para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación, fue necesario adoptar un enfoque cualitativo que permitiera, además de recoger la información necesaria, estructurar esta de una manera lógica para dar una respuesta asertiva a la pregunta problema, lo cual requería de una gran sensibilidad, exigencia y exactitud en la apropiación al aplicar métodos y técnicas.

(Martinez M. , 2006) define el enfoque cualitativo a partir de una acepción etimológica, donde el concepto de cualitativo hace referencia a la calidad representada por la naturaleza con su esencia completa del producto, lo cual resulta apropiado para la presente investigación, puesto que para conocer a profundidad el por qué la poca inclusión de personas en condición de discapacidad de la UGC, era necesario conocer el conjunto de cualidades que presentan esa realidad.

La apropiación del enfoque cualitativo para la investigación, se fundamentó en la oportunidad que ofrece éste para entrelazar de manera continua y no secuencial la interpretación y categorización de los datos a partir de la observación en un primer

momento, prosiguiendo con la recolección e interpretación.

Según (Martínez M. , 2006) el enfoque cualitativo toma un modelo dialéctico que le permite conocer la relación que tiene el sujeto con el objeto de estudio, en este caso la dialéctica existente entre el concepto de discapacidad y la inclusión de las personas que poseen alguna discapacidad en las instalaciones de la universidad, teniendo en cuenta la interacción existente de las diferentes variables como concepciones sociales, culturales y académicas de los participantes.

Para conocer con mayor exactitud la complejidad de esa realidad, fue necesario elaborar un marco referencial, que permitió que se conociera el estado de conocimiento por parte de la ciencia en materia de inclusión de la discapacidad en la educación superior, teniendo en cuenta autores, marcos legislativos y métodos empleados, sirviendo ello como fuente de información.

Fue elegida como objeto de estudio la Universidad La Gran Colombia, dado el acceso y cercanía que se tenía con la población estudiantil y docente, siendo los investigadores estudiantes de posgrado de la universidad.

Con lo anterior se dio paso al análisis de las problemáticas que podía haber en la institución; teniendo el interés de llevar a cabo una investigación, se eligió la discapacidad al observar que la infraestructura de la universidad no permitía la movilidad y acceso de estas personas. Los primeros pasos que se ejecutaron para la investigación fueron el establecimiento del problema, los objetivos, la hipótesis y la justificación.

Posteriormente se dio paso a la consulta de fuentes teóricas que posibilitaran hallar la importancia y apropiación del tema de

interés, la inclusión de la discapacidad en la educación superior.

Con base a esta información se identifica cuál de los métodos del enfoque cualitativo es apropiado para aproximarse al conocimiento de esta realidad, se considera pertinente acudir a tomar como metodología de investigación el estudio de caso, el cual posibilita la comprensión de dinámicas en contextos singulares, correspondiendo en el presente trabajo a la inclusión de la discapacidad física y sensorial en la UGC. Otra de las características oportunas es la conveniencia para investigaciones a escala pequeña.

El estudio de caso es un método aplicable al desarrollo de las ciencias humanas y sociales, dentro del cual hace parte la educación, este permite que se conozca a partir del análisis y descripción de la situación estudiada.

Según (Martínez P. , 2006), este es un método útil para las investigaciones que pretenden responder a preguntas de cómo y por qué, si bien el problema busca encontrar las vertientes y razones de la poca inclusión de la discapacidad en la universidad, dando cumplimiento de esta forma a los objetivos del trabajo y analizar esa realidad desde diferentes perspectivas.

La investigación se constituye con toda la institución y el accionar de esta frente a la inclusión de discapacidad, donde a partir de las técnicas de recolección de datos de los participantes se convierten en una unidad de análisis, que facilita a los investigadores la comprensión de las dinámicas de la universidad respecto al tema de interés. De esta forma evidenciar porque no hay una inclusión satisfactoria de personas con discapacidad en la UGC.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que una de las precauciones que se tuvo para el desarrollo de la investigación,

fue la no generalización de la problemática, dado que no todos los individuos o muestras se comportan de la misma forma.

Teniendo esto, se llega a una aproximación de las concepciones de los participantes, estudiantes y docentes, por medio de las técnicas de recolección de datos, las cuales fueron la encuesta y la entrevista.

La primera técnica utilizada fue la encuesta mixta, para elegir esta como instrumento de recolección de datos, se tuvo en cuenta que permite obtener información para analizar la problemática en torno al cual giraba la investigación, identificar las variables desde la delimitación de la población de estudio. La mayor pertinencia de este instrumento para la investigación, se evidenció en la codificación de la información obtenida.

El cuerpo de preguntas de estas encuestas fue de carácter sustantivo y analítico, las primeras ofrecieron información para las variables buscadas por la investigación, donde se discriminaron categorías que no eran necesarias, y las segundas posibilitaron la obtención de datos más específicos, que profundizaban el significado de las de tipo sustantivo.

Las preguntas fueron la mitad estructuradas, ofreciendo al encuestado oportunidades de elección de respuesta entre “sí o no”, estas tuvieron el propósito de facilitar el procesamiento y análisis de la información.

La otra parte de la encuesta se elaboró a partir de preguntas abiertas, las cuales permiten una respuesta más justificada por parte del encuestado, dado que desde la teoría se observaban indicadores complejos que necesitaban ser categorizados, aspecto que no posibilitaban las preguntas cerradas.

El segundo instrumento de recolección de datos utilizado fue la entrevista no estructurada, para el desarrollo de estas es

imprescindible la presencia del investigador, para que presente las preguntas al entrevistado, este tipo de entrevista centra la problemática a tratar, desde la formulación de las preguntas, dar la libertad al entrevistado de presentar las diferentes variables que desde su perspectiva considera importantes para el tema, entregando además de su experiencia propia, opiniones acerca del tema.

La información recolectada se clasificó en dos vertientes, una es la teoría consultada y la segunda la información obtenida por medio de los instrumentos de recolección de datos, siendo estas contrastadas mediante una codificación a partir de categorías, que se contrastan en el apartado del análisis.

Análisis

El análisis se adelantó a partir de la información recolectada en las encuestas y entrevistas, las cuales fueron leídas con detenimiento, para posteriormente elaborar una codificación en la que se generaron las categorías, las cuales brindaron información que permitió profundizar en el tema de la poca inclusión de personas en condición de discapacidad en la UGC.

Se realizaron quince encuestas y tres entrevistas de preguntas abiertas, a los estudiantes y docentes de la facultad de posgrados, que asisten los días sábados, su participación fue voluntaria, después de haberles comentado el propósito de la investigación.

El resultado esperado no eran datos numéricos, sino respuestas de experiencias, significados, emociones y prioridades, de estudiantes y profesores, frente al problema de la no inclusión de la discapacidad, centrándose en conocer sus vivencias.

Se identificó mediante las técnicas, el patrón generalizado del desconocimiento de los marcos legislativos acerca de la discapacidad y de las acciones de la

universidad, por lo cual se visualizó una conducta en los participantes: la falta de disposición para ver la discapacidad como una prioridad más en la universidad.

Estas categorías fueron determinadas al ver su recurrencia en las encuestas y entrevistas, siendo posteriormente contrastadas con la teoría, lo cual permitió verificar la concepción de la planta docente y los estudiantes de la universidad acerca de las oportunidades de ingreso, permanencia y acceso de las personas en condición de discapacidad en la educación superior, enfocándose desde su experiencia en la UGC.

Para el siguiente análisis se escogió una muestra poblacional aleatoria de 15 estudiantes de diferentes posgrados de la UGC y 2 docentes que por su propia voluntad contribuyeron a dar información sobre las encuestas las cuales tenían preguntas abiertas y cerradas que en total fueron 8 y de estas surgieron preguntas para realizar 3 entrevistas con preguntas abiertas, con las cuales se logra la codificación y posteriormente una triangulación de lo que piensan los estudiantes, docentes y los que dice la ley de inclusión.

Las categorías y subcategorías establecidas fueron las siguientes:

DFS: Discapacidad Física y Sensorial

ILD: Inclusión Legislación Discapacidad

S: Falta de socialización de la legislación

D: Desconocimiento de la legislación

ACU: Acciones de la Universidad

I: Ingreso

P: PEI

F: Falta de aplicación de la ley

A: Acceso a la Infraestructura

D: Capacitación de los Docentes

Categoría 1 DFS: Discapacidad Física y Sensorial:

En las encuestas y entrevistas realizadas a estudiantes, manifiestan que una persona con discapacidad es aquella que ve limitadas sus condiciones de movilidad y no tiene las mismas oportunidades a la hora de desempeñarse en los diferentes ambientes, pero que aun así con falencias como por ejemplo las limitadas visuales logran desarrollar sus habilidades y mejorar su calidad de vida, para los estudiantes es importante tener conocimiento sobre que es una discapacidad y que hace la universidad frente al tema, puesto que se evidencia el desconocimiento.

Por otra parte los docentes han tenido estudiantes en condición de discapacidad, en este caso limitados visuales, pero manifiestan que no conocen que hace la universidad frente al tema y poco saben sobre la ley de inclusión.

Por otro lado según lo que promulga la ley en su marco legislativo, en los DD.HH se destacan 6 artículos de los 30 que allí reposan, estos artículos son - 2-6-7-21-25-26, los cuales hablan acerca del reconocimiento de los derechos humanos, protección sin discriminación alguna, derecho a la educación superior y acceso a funciones públicas, es por ello que toda persona que presente condición de discapacidad esta en todo su derecho de tener una educación de calidad y la universidad está obligada a ofrecerla, como también dar a conocer a los estudiantes docentes y demás personal que pertenezca a la universidad que es una discapacidad y hasta donde ellos pueden dar o no acceso, sin discriminación ni vulnerar sus derechos.

Categoría 2 ILD: Inclusión Legislación Discapacidad

Los resultados que se presentan en esta categoría, muestra la importancia de conocer a fondo el marco legislativo sobre la inclusión de discapacidad, puesto que está visto que el desconocimiento lleva a la

vulneración de los derechos, discriminación y la falta de oportunidades para las personas que presentan alguna discapacidad. Los resultados de esta categoría se presentan en términos generales, ya que tanto estudiantes como docentes no tienen conocimiento alguno de la ley de inclusión y esto afecta a la población estudiantil con discapacidad de la UGC, esto genera que no se les preste la debida atención y no tengan las mismas oportunidades laborales, ni puedan demostrar sus capacidades en un entorno social y laboral. Es ahí donde la universidad debe generar estrategias para dar a conocer la ley de inclusión a estudiantes, docentes y al personal que es participe de diferentes procesos en la universidad.

Las personas en condición de discapacidad deben ser reconocidas bajo la legitimación de sus derechos y gozar de las mismas condiciones, como lo estipula el marco legislativo, en la Constitución Política de Colombia de 1991, y en la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad de 2006.

Categoría 3. ACU Acciones de la Universidad

De los datos encontrados en esta categoría se puede concluir que los docentes y estudiantes, desconocen cuáles han sido las acciones que la UGC ha realizado para incluir a las personas en condición de discapacidad, hasta el momento no hay suficientes espacios que garanticen la movilidad, como tampoco aulas adecuadas que cumplan con las necesidades de estudiantes con limitación visual en este caso, siendo esta una de las causas para que la participación de personas con dicha discapacidad sea escasa.

Por ello se puede concluir que la UGC no está preparada para admitir estudiantes que presenten discapacidad física o sensorial, puesto que los docentes y estudiantes identifican las falencias en la planta física, y

la ausencia de personal calificado para la atención de esta población.

En relación con el PEI de la universidad, se promulga el compromiso que tiene con la formación de sus profesionales docentes, por lo cual debe encargarse de capacitar al personal académico para atender las necesidades de las personas con discapacidad.

En relación al mismo documento, en su misión se presenta de manera tácita la inclusión de los sectores más necesitados, cuando hace referencia a la necesidad puede esta relacionarse con la vulnerabilidad de las personas en condición de discapacidad, dada la poca acogida y representatividad de sus derechos en la sociedad. Teniendo en cuenta este aspecto la formación académica en la universidad debe practicarse la inclusión en igualdad de condiciones y el respeto a esta población, asegurándoles, como promulga la ley, una educación de calidad, con permanencia y accesibilidad.

Conclusiones

Como conclusiones de esta investigación se tienen:

- Este estudio permite concluir que toda persona en condición de discapacidad debe tener las oportunidades necesarias para ingresar a la educación superior, evitando de esta manera su discriminación y la vulneración de sus derechos.

- La investigación desde su enfoque cualitativo permitió que se identificara un patrón cultural, en la universidad, donde el interés por ofertar inclusión a las personas en condición de discapacidad, es bajo, esto debido a que no hay conocimiento previo de las necesidades que tienen estas personas y menos aún es la preocupación por conocer los marcos legislativos que reglamentan las obligaciones que se tienen con su bienestar y derechos.

- Las instituciones de educación superior deben tener un mayor compromiso, frente a la inclusión de personas en condición de discapacidad, para que estas puedan acceder a los centros educativos, garantizando el desarrollo de un proyecto de vida; donde además se les asegure la permanencia con una atención y bienestar adecuados, posibilitando el desarrollo de un proyecto de vida.

- Los participantes de la investigación son recurrentes al identificar la importancia de adecuar la planta física para atender a las necesidades de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta espacios como los baños, las aulas, escaleras y zonas comunes. Incluso consideran que los docentes no están capacitados para direccionar sus clases de manera incluyente, dado que sus metodologías de enseñanza no posibilitan la atención de la población con discapacidad, por lo tanto la universidad está en la obligación de hacer las adecuaciones necesarias.

- Para atender a las necesidades de las personas en condición de discapacidad y posibilitar su inclusión en la UGC es imprescindible que la universidad realice un estudio exhaustivo de los marcos legislativos que corresponde a la inclusión de la discapacidad.

Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente (2015). Constitución Política de Colombia. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Castellanos, W., Álvarez, S., Pérez, C. A., Carrion, M. C., & Ladino, Á. (2008). <http://www.inci.gov.co>. Recuperado el 01 de 8 de 2017, de http://www.inci.gov.co/phocadownload/documento_final_ICV_PLV_6_abril_1.pdf

Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra. (s.f.). <http://creena.educacion.navarra.es/>. Obtenido de <http://creena.educacion.navarra.es/equipos/auditivos/pdfs/definicion.pdf>

Comunidad de Madrid. (2010). <http://www.madrid.org>. Obtenido de <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM010763.pdf>

Congreso de Colombia (1992) Ley 30, Fundamentos de la Educación Superior Obtenida de: https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf

Congreso de Colombia (2009) Ley 1346 de 2009 Obtenido de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37150>

Congreso de Colombia (2013) Ley 1618 de 2013 Obtenido de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%207%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

García, C. E., & Sánchez1, A. S. (s.f.). VISIÓN Y MODELOS CONCEPTUALES DE LA DISCAPACIDAD. Obtenido de http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_modelos.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (06 de 2006). ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA. Bogotá D.C. Obtenido de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-320691_archivo_5.pdf

Minsalud. (18 de Junio de 2014). www.minsalud.gov.co. Recuperado el 7 de Agosto de 2017, de <http://www.minsalud.gov.co>

NACIONES UNIDAS. (1948). DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Obtenido de

http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Nuñez, M. A. (s.f.). LA DEFICIENCIA VISUAL. En U. d. (INICO) (Ed.), III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Recuperado el 5 de 2017, de https://campus.usal.es/~inico/actividades/actas_uruguay2001/10.pdf

Padilla, A. (2010). <http://www.redalyc.org>. Recuperado el 5 de 2017, de <http://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>

Dubreucq, F. (1993). Jean-Ovide Decroly - Una vocación imprevista. Revista trimestral de educación comparada, p.2.

Moraleda, J. M. (s.f.). <http://www.mcnbiografias.com>. Obtenido de <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=tavera-juan-pardo-de>

Moreno, C. (01 de Octubre de 2014). <https://blogsuperandote.wordpress.com>. Obtenido de <https://blogsuperandote.wordpress.com/2014/10/01/las-personas-con-discapacidad-a-traves-de-la-historia-2/>

Muñiz, E. (18 de Agosto de 2016). <http://revistadiscover.com>. Obtenido de <http://revistadiscover.com/profiles/blogs/la-discapacidad-a-traves-de-la-historia>

Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Malta.

Padilla, A. (2010). <http://www.redalyc.org>. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>

Rodríguez, R., Blázquez, F., & Cubo, S. (21 de 06 de 2007). dialnet.unirioja.es. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2515856.pdf>

Santín, R., & Zapata, M. (s.f.). <http://www.acmor.org.mx/>. Obtenido de <http://www.acmor.org.mx/sites/default/files/234.pdf>

Scheerenberger, R. C. (1948). Historia del retardo mental. San Sebastián.

Soutullo, D. (Abril de 2015). <http://www.pensamientocritico.org/>. Obtenido de <http://www.pensamientocritico.org/dansou0415.htm>

Valencia, L. A. (2014). Breve historia de las personas con discapacidad.

Velarde, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. Empresa y Humanismo, 115 - 136.

Verdugo, M. A. (2003). <https://campus.usal.es/>. Obtenido de <https://campus.usal.es/~inico/publicaciones/Verdugo-ModelosSoc.pdf>